



**Programa Anual de Mejora Regulatoria de la
Secretaría de la Honestidad y Función Pública 2024**

[Handwritten signature in blue ink]

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
MES	AÑO	MES	AÑO	
Febrero	2024	Febrero	2024	14

ÍNDICE

1.- Presentación	3
2.- Aspectos Básicos	
2.1.- Marco Jurídico.	4
2.2.- Principios de Mejora Regulatoria.	5
2.3.- Glosario de Términos.	5-6
3. Planeación Estratégica	
3.1.- Misión.	7
3.2.- Visión.	7
3.3.- Diagnóstico de mejora regulatoria en la Dependencia.	7-8
3.4.- Estructura de la Unidad de Mejora Regulatoria.	9
4.- Estructura del Programa	
4.1.- Objetivo.	9
4.2.- Estrategias y líneas de acción.	9
5.- Planeación Táctica	
5.1.- Matriz de alineación de Estrategias con respecto a los indicadores de línea de acción: Padrón de Trámites y Servicios.	10
5.2.- Cronograma de Actividades de Acción de Mejora	10
6.- Anexo Ficha de Información del Trámite y Servicio.	
6.1.- Expedición de Constancias de No Inhabilitación.	11

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

I. PRESENTACIÓN

El Programa de Mejora Regulatoria es una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, para lo cual los sujetos obligados deberán someter a la autoridad de mejora regulatoria correspondiente su Programa de Mejora Regulatoria.

Para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la Ley General y Ley Estatal de Mejora Regulatoria, para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios.

El Programa de Mejora Regulatoria, tiene los siguientes objetivos:

- I. Contribuir a la actualización y perfeccionamiento continuo e integral del marco jurídico del Estado.
- II. Promover la simplificación de cargas administrativas, mediante la eliminación de trámites, reducción de plazos y requisitos, digitalización del trámite o servicio, o la obtención de la resolución del trámite o servicio por medios digitales.
- III. Promover una mejor atención al usuario.
- IV. Simplificar regulaciones mediante su eliminación o reforma.
- V. Incentivar el desarrollo económico sostenible del Estado, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad y que no imponga barreras innecesarias a la competencia económica y libre concurrencia.

Bajo este contexto la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, como Autoridad de Mejora Regulatoria, tiene como objetivo primordial institucionalizar la política pública de mejora regulatoria mediante la implementación de herramientas que permitan el mejoramiento de regulaciones y la simplificación de trámites, servicios e inspecciones; como también la prestación de servicios que promuevan la formalización, desarrollo o consolidación de empresas que estimulen el desarrollo económico.

Esto con el objetivo de coordinar los programas y acciones de mejora regulatoria, así como de la revisión y adecuación de la normatividad interna en la materia.

II. ASPECTOS BÁSICOS.

2.1). Marco Jurídico

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Mejora Regulatoria.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de y los Municipios de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

2.2). Principios de Mejora Regulatoria

En la expedición de las Regulaciones, Trámites y Servicios deberán respetarse los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa y todos aquellos principios que tiendan al cumplimiento de los objetivos que establecen las leyes en la materia como:

- Procurar que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad.
- Seguridad jurídica que propicie la certidumbre en la aplicación de derechos y obligaciones.
- Promover la eficacia y eficiencia de la regulación, trámites y servicios de los sujetos obligados;
- Fomentar el desarrollo económico del Estado.
- Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria.
- Facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, mejorando el ambiente de negocios.
- Fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
- Promover la participación social en la mejora regulatoria.
- Facilitar a los particulares el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Prevenir actos de corrupción.

Beneficios de la mejora regulatoria

- Optimización de tiempos
- Certeza jurídica.
- Procura la protección de los intereses de la sociedad al menor costo posible.
- Disminuye la capacidad de la burocracia de obstruir el funcionamiento de la economía.
- Impulsa una mayor competitividad.
- Consolida un gobierno más transparente.
- Reduce las oportunidades de corrupción y discrecionalidad.
- Promueve el Gobierno Electrónico.

2.3). Glosario de Términos.

- Catálogo: Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- Comisión Estatal: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Costos de Cumplimiento: A los costos en los que incurren los agentes económicos y la población para cumplir con las Regulaciones, los Trámites o los requisitos de los Servicios.
- Costo Social: Al valor monetario anual del tiempo destinado a la acumulación de requisitos y resultado por parte de la Dependencia y Entidad respecto de un trámite y/o servicio específico;
- Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público que será el enlace entre el Responsable Oficial y las Autoridades de Mejora Regulatoria, al interior de los Sujetos Obligados.
- Estrategia Nacional: Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.
- Ley Estatal: A Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas.
- Ley General: A Ley General de Mejora Regulatoria.
- PMR: Al Programa de Mejora Regulatoria.
- Portal Oficial: A la página de internet institucional de la Comisión Estatal, que ofrece a los interesados, de una manera sencilla e integrada, la información estructurada en términos de la Ley General y la Ley Estatal.
- Interesado: A la persona física o moral que tiene participación activa o pasiva como usuario, beneficiario u obligado en un Trámite, Servicio o acto administrativo.
- Mejora Regulatoria: A la política pública obligatoria para el Estado y sus Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, que busca promover la eficacia y la eficiencia de su gobierno, fomentar la transparencia y el desarrollo socioeconómico,

así como la competitividad en el Estado, a través de la implementación de normas claras, trámites y servicios simplificados.

- Padrón: Al Padrón Estatal de Servidores Públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador domiciliario.
- Regulación o Regulaciones: A cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, código criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, norma oficial mexicana, regla, reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.
- RETyS: Al Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- SARE: Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- Servicio: Al beneficio o actividad que brinda la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia, a los particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Simplificación: Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano.
- SIMPLIFICA: Al Programa de Simplificación de Cargas en el Programa de Mejora Regulatoria, cuya herramienta de política pública permite identificar y medir los costos generados por los Trámites y/o Servicios a nivel sub nacional, para simplificar los trámites y/o servicios más costosos y por ende disminuirlos, reflejando un ahorro importante para el estado, municipio o alcaldía que lo implemente.
- Sujetos Obligados: A las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos del estado de Chiapas.
- Trámite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito estatal o municipal ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
- Unidad de Mejora Regulatoria: A la instancia encargada de la implementación de la política de Mejora Regulatoria al interior de los Sujetos Obligados.

III. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

3.1). Misión

Impulsar, evaluar y fortalecer el control interno de los entes públicos que integran la Administración Pública Estatal y promover como principios rectores la honestidad, integridad y ética en la actuación de los servidores públicos y particulares vinculados, vigilando el cumplimiento a las disposiciones normativas para prevenir, identificar y sancionar actos de corrupción, para mejorar la gestión gubernamental.

3.2). Visión

Ser un organismo público reconocido por su objetividad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia, que garantice los derechos fundamentales y humanos en la función pública, para generar confianza de la sociedad en las instituciones.

3.3). Diagnóstico de mejora regulatoria en la Dependencia.

La mejora regulatoria ha probado ser una de las estrategias más efectivas para promover el crecimiento económico y la atracción de inversiones. Particularmente ha probado su efectividad en momentos de situaciones económicas difíciles, como las que se viven hoy día a nivel mundial y que ya está impactando a nuestro país.

En Chiapas se han dado pasos importantes en relación a la institucionalización de la mejora regulatoria, entre los que destaca la creación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COESMER) como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía y de Trabajo y la publicación de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y sus Municipios y su reglamento. El contar con estos ordenamientos jurídicos se genera una base sólida para estar en posibilidades de implementar todas aquellas acciones y/o proyectos que sean requeridos.

El 28 de noviembre de 2011, fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria (LMR) para el estado y los Municipios de Chiapas. El Título Primero, Capítulo Primero, Art.1 de la LMR contempla las acciones para impulsar la competitividad del estado de Chiapas. Asimismo, fue

elevada como política pública en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en su Artículo 70.

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas contempla la simplificación y desregulación administrativa de trámites y servicios, sin embargo, todavía no se han implementado instrumentos suficientes para que de manera contundente se promueva la actividad económica y se eviten cargas administrativas innecesarias a los ciudadanos y empresarios. Esto debido en parte a que no se hacen revisiones periódicas de trámites, procesos, y a que existe mucha dispersión de los mismos. En la medida que se implementen la mayor parte de las recomendaciones de mejora regulatoria emitidas por organismos en la materia, se logrará mayores avances en materia de simplificación y desregulación administrativa.

Es importante destacar que los trámites y servicios son el principal instrumento que tiene un gobierno para interactuar con los ciudadanos. Sin embargo, existen ocasiones en que los trámites pueden representar un proceso complejo y costoso, lo que desincentiva la actividad económica y entorpece la relación entre la ciudadanía y el gobierno. Esto se traduce en un incumplimiento parcial o total de las obligaciones administrativas por parte de la sociedad, estimulando el mercado informal.

En la SHyFP se tiene proyectado mejorar los tiempos de respuesta en los servicios; en particular el servicio de Expedición de Constancias de No Inhabilitación; ésta es una labor que involucra no solamente a la Dirección de Responsabilidades de esta dependencia sino que involucra a la Secretaría de Hacienda del Estado, pues es la responsable de realizar los cobros por el servicio ofrecido.

Es por esta razón que se solicitará a la Secretaría de Hacienda del Estado la instalación de un kiosco electrónico dentro de las instalaciones de esta Secretaría para que los usuarios puedan realizar el pago de sus servicios dentro de la SHyFP.

La SHyFP ofrece a la ciudadanía un total de 14 trámites y servicios para la creación y el desarrollo empresarial en el área de Construcción, así también diversos servicios tales como levantar quejas y denuncias, ya sean por actos de corrupción o por licitantes; de igual forma la declaración patrimonial en los servidores públicos del gobierno del estado de Chiapas.

Para desarrollar el presente programa, se analizó la situación actual de los trámites y servicios de SHyFP ha identificando problemáticas en materia de simplificación de los trámites y servicios, teniendo como áreas de oportunidad mejorar el Servicio de Expedición de Constancias de No Inhabilitación, esto en beneficio de los ciudadanos que solicitan

opciones de pago más eficientes y tiempos más cortos. Así como la validación para la autenticidad del documento mediante la creación de un código único de tipo alfanumérico.

3.4). Estructura de la Unidad de Mejora Regulatoria.

La política de Mejora Regulatoria y la actuación de los Sujetos Obligados, se orientará por los principios que a continuación se enuncian:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social.
- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones.
- III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos.
- IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional.
- V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de regulaciones, trámites y servicios.
- VI. Accesibilidad tecnológica.
- VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos.
- VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo.
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados.
- XI. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

IV. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

4.1). Objetivo

El objetivo principal es facilitar el cobro del servicio dentro de las instalaciones de la propia dependencia, donde se pueda hacer el cobro del servicio a través de un Kiosco electrónico. Dada la importancia de esta mejora se puede atender de manera más eficiente al usuario proporcionándole una alternativa adicional para la obtención de la Expedición de su Constancia.

En el mismo sentido se añade un nuevo candado de seguridad para proporcionar la certidumbre de fiabilidad para que los usuarios puedan corroborar mediante un código alfanumérico único, la validez de la Constancia de No Inhabilitación.

Cuya función será, la de evitar documentos apócrifos en las entidades públicas.

4.2). Estrategias y líneas de Acción

Estrategia	Línea de Acción
Instalación de un Kiosco electrónico para pagos en los servicios dentro de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública	Solicitud a la Secretaría de Hacienda del Estado para la instalación y operatividad del kiosco electrónico en las instalaciones de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública
Doble autenticación en la expedición de la Constancia de No Inhabilitación, para mejorar la veracidad del documento.	Se está trabajando en coordinación con la Secretaría de Hacienda y la Unidad de Informática, para la creación de un código alfanumérico que se pueda verificar el documento una vez expedido y comprobar su veracidad.

V. PLANEACIÓN TÁCTICA

5.1). Estrategias y líneas de Acción

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora Regulatoria Programada (Descripción)	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
1	Expedición de Constancias de No Inhabilitación	Instalación de un Kiosco electrónico para pagos en los servicios dentro de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública	Trámite	Oct 2024	*Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, Artículo 27, Párrafo 5º. *Ley de Derechos del Estado de Chiapas, Artículo 45, fracción I. *Reglamento Interior de esta Secretaría, Artículo 40, fracción III.	Regulación	Oct 2024	Dirección de Responsabilidades

[Handwritten signature and initials in blue ink]

5.2). Cronograma de Actividades Programadas de acción de Mejora

Cronograma		2024											
No.	Actividad programada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Creación del PMR		<input checked="" type="checkbox"/>										
2	Solicitud ante la S.H. de la Instalación del Kiosco			<input checked="" type="checkbox"/>									
3	Solicitud de validación del código alfanumérico			<input checked="" type="checkbox"/>									
4	Respuesta de la S.H					<input checked="" type="checkbox"/>							
5	Implementación de las propuestas de mejora regulatoria en la SHyFP										<input checked="" type="checkbox"/>		

VI. ANEXO FICHA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITE Y SERVICIO

6.1). Ficha de Servicio

Expedición de Constancias de No Inhabilitación

Descripción:

Realizar la expedición de Constancia de No Inhabilitación, a ciudadanos interesados que no cuenten con registro de sanción por inhabilitación para desempeñar cargo o comisión en la administración pública.

¿Cómo realizar el Trámite?:

Estimado usuario, con el fin de contribuir a realizar con oportunidad su trámite, considere las indicaciones siguientes:

- Servicios en línea, el pago de derechos y obtención de la Constancia de No Inhabilitación deberá acceder al Portal Institucional de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas: pago de derechos y entrega de constancia por internet (trámites para ciudadanos mexicanos y extranjeros) en el siguiente link:
- <http://www.ingresos.haciendachiapas.gob.mx/PagoDerechos/frmDerechosweb001.asp>

Nota: El tiempo para la obtención de dicha constancia puede ser de 1 hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de pago; al haber finalizado el proceso, el sistema le proporcionará la opción de impresión de su constancia de no inhabilitación electrónica en ésta misma dirección.

Pago de derecho en ventanilla:

- Para Ciudadanos nacidos en Chiapas: El pago de derechos y trámite de expedición de dicha constancia podrá ser realizado en cualquiera de los Módulos de Gobierno Exprés o Kioscos electrónicos, ubicados en el estado de Chiapas.
- Para Ciudadanos no nacidos en Chiapas y/o extranjeros: Deberá realizar primeramente el pago en los Módulos de recaudación local por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. Una vez realizado el pago de derechos, deberán presentarse necesariamente en la Ventanilla de Expedición de Constancia de No Inhabilitación, ubicada en las instalaciones que ocupa la Dirección de Responsabilidades en la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, sita en Blvd. Los Castillos, No. 410, Fracc. Montes Azules, C.P. 29056.

Requisitos:

- Comprobante de Pago
- C.U.R.P. / R.F.C. / IFE-INE

Fundamento legal:

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, Artículo 27, Párrafo 4º.
- Ley de Derechos del Estado de Chiapas, Artículo 45, fracción I.
- Reglamento Interior de esta Secretaría, Artículo 55, fracción IX.

¿Cuál es la resolución obtenida?:

- Constancia de No Inhabilitación

Vigencia de la resolución:

- Las constancias no tienen vigencia, debido a que el padrón de servidores públicos sancionados se actualiza constantemente, por lo cual depende del tiempo prorrogable que indique el organismo contratante.

¿Dónde acudir?:

- Dirijase a la Ventanilla de Expedición de Constancia de No Inhabilitación, ubicada en las instalaciones que ocupa la Dirección de Responsabilidades en la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, sita en Blvd. Los Castillos, No. 410, Fracc. Montes Azules, C.P. 29056, con el Lic. Dennis Fabiel Molina Velasco.

Horario:

- 8:30 A.M. a 4 P.M.

Costo del servicio:

\$148.00 pesos.

¿Dónde se realiza el pago?:

El pago de derechos y trámite de expedición de dicha constancia podrá ser realizado en cualquiera de los Módulos de Gobierno Exprés o Kioscos electrónicos del estado de Chiapas y a través de los bancos Banorte, Scotiabank, Banamex, Santander, HSBC, Bancomer, Telecomm, Chedraui y Banco Azteca.

Respuesta:

10 Minutos en la ventanilla de expedición de constancias de no inhabilitación de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, para validación y sello de la constancia obtenida de servicios en línea.

10 Minutos en la ventanilla de expedición de constancias de no inhabilitación de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública previo pago de derechos ante la Secretaría de Hacienda.

5 Minutos tiempo estimado dependiendo de la cantidad de usuarios en los Módulos de Cobro Exprés.

Dirigido a:

Las personas que sean requeridas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Quejas y Sugerencias:

Estimado usuario si usted tiene una inconformidad u opinión por el servicio recibido, le invitamos a manifestar su queja o sugerencia, ya que con ello, contribuye a que esta institución le brinde un mejor servicio. Estas son las alternativas:

Acuda con la Lic. Adrián Ángeles Trujillo, Director de Responsabilidades sita en Blvd. Los Castillos, No. 410, Fracc. Montes Azules, C.P. 29056.

Denuncia:

Estimado usuario si usted fue objeto de extorsión, cobro indebido, maltrato verbal, abuso de autoridad, prepotencia o le negaron el servicio sin fundamento, realice su denuncia. Estas son las alternativas:

Acuda con el Lic. Fredy Ventura de los Santos, en el Departamento de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en Blvd. Los Castillos, No. 410, Fracc. Montes Azules, C.P. 29056, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. O bien, si lo prefiere comuníquese al teléfono: 961 8 75 30.
Ext. 22325 y 22333.

En internet a través del Sistema Electrónico QuejaNet, en la dirección electrónica siguiente: <http://www.shyfpchiapas.gob.mx/servicios/17> Requisite el formulario y déjelo en los buzones instalados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Aviso de Privacidad:

Los datos personales recabados en este servicio, serán protegidos, incorporados y tratados en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad correspondiente. Para mayor información puede consultar nuestro aviso de privacidad en la página:

https://www.shyfpchiapas.gob.mx/docs/datospersonales/avisos/75_Aviso_Integral.pdf

“Por la Dependencia”



Lic. Enoch Cancino Pérez

Titular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública

 **Ing. Carlos Alberto Jiménez Aquino**
Jefe de la Unidad de Planeación
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria


Mtro. Hugo Enrique Maza Camacho
Enlace de Mejora Regulatoria

“Por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria”


Mtra. Yared Sánchez Xolio
Comisionada Estatal de Mejora Regulatoria


Mtra. Dora Liliana Rincón Serrano
Jefa del Departamento de Simplificación Administrativa

ANEXO II. FICHA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL PMR

Programa de Mejora Regulatoria					
Datos Generales					
1. Nombre de la Dependencia					
Secretaría de la Honestidad y Función Pública					
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria					
Ing. Carlos A. Jiménez Aquino, Jefe de la Unidad de Planeación					
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria					
Mtro. Hugo Enrique Maza Camacho, Analista Técnico					
Trámite o Servicio					
4. Nombre del trámite o servicio		Expedición de Constancias de No Inhabilitación			
5.- Homoclave del trámite o servicio		SHyFP-2022-3180-006-A			
6. Unidad Administrativa responsable		Dirección Jurídica			
7. Fundamento jurídico del trámite		<ul style="list-style-type: none"> Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, Artículo 27, Párrafo 5°. Ley de Derechos del Estado de Chiapas, Artículo 45, fracción I. Reglamento Interior de esta Secretaría, Artículo 55, fracción IX. 			
8. Tipo de solicitud (trámite/servicio)		Servicio			
9. Resolución obtenida		Constancia de No Inhabilitación			
10. Plazo de respuesta		Días hábiles	3	Días Naturales	3
11. Indique el tipo de acción que realizará el trámite o servicio					
Instalación de un kiosco electrónico para realizar pagos del servicio dentro de las instalaciones de la Dependencia.					
Modificación que deriva en una acción de simplificación		N/A			
11.a En caso de haber seleccionado eliminación total del trámite:					

¿Cuál es el motivo por el que se eliminará el Trámite o Servicio?	N/A		
Fundamento jurídico del trámite o servicio que será eliminado (la sección, artículo o capítulo del instrumento que será eliminado o modificado para la eliminación del trámite o servicio)	N/A		
Fecha de cumplimiento de la acción y publicación en el Catálogo Nacional y/o registro estatal de trámites y servicios:	N/A		
11b. Indique el tipo de acción de simplificación que pretende realizar	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Cuantificar el número de trámites y servicios que mejoraron los medios digitales	Dirección de Responsabilidades	Crear un código alfanumérico a la Constancia de No Inhabilitación.	Oct 2024
Cuantificar el número de trámites y servicios que mejoraron los medios digitales	Dirección de Responsabilidades	Implementar un kiosco electrónico de pago.	Oct 2024
12. Comentarios			
N/A			

h

Anexo III. Acciones de simplificación: estrategias y líneas de acción.

1.-Estrategia: Contar con un Padrón de trámites y servicios:

- Integrar el padrón de trámites y servicios de la Dependencia en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

2.- Estrategia: Acciones que realizará el trámite y servicio:

- Cuantificar los trámites y servicios eliminados en el período 2023, en el Catálogo Estatal y Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- R: 0
- Cuantificar los trámites y servicios modificados que derivaron de una acción de simplificación.

3.-Estrategia: Indicar el tipo de acción de simplificación que pretende realizar.

- Cuantificar el número de trámites y servicios que eliminaron y/o redujeron requisitos, datos o documentos.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que redujeron plazo máximo de resolución.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que ampliaron vigencia.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que se transformaron de trámite en un aviso.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que digitalizaron de punta a punta.
- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
- Cuantificar el número de trámites y servicios que mejoraron los medios digitales.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que simplificaron formato.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que modificaron a resolución inmediata.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que fusionaron.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que suprimieron obligaciones o condiciones para la resolución del trámite.



- Cuantificar el número de trámites y servicios que tuvieron otra acción de simplificación.
- 4.-Estrategia: Regulaciones emitidas para la mejora de los Trámites y Servicios.
- Cuantificar el número de regulaciones creadas para la mejora de los trámites y servicios.
- Cuantificar el número de regulaciones eliminadas para la mejora de los trámites y servicios.
- Cuantificar el número de regulaciones modificadas para la mejora de los trámites y servicios.

h